

Nota: la versión original de esta página [sk](#) se modificó recientemente.

eslovaco

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Legislación nacional

Eslovaquia

Esta sección ofrece información sobre el ordenamiento jurídico de Eslovaquia. Véase la Red Judicial Europea: Ordenamiento jurídico - Eslovaquia.

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegoinglésfrancésCroataitalianoletónlituanohúngaromaltés
neerlandésPolacoportuguésrumanoeslovenofinésSueco

Fuentes de Derecho

Tipos de instrumentos legales – descripción

La expresión «Fuentes de Derecho» se emplea en tres sentidos:

fuentes de Derecho en sentido material – fuentes materiales de Derecho

fuentes de Derecho en sentido epistemológico – fuentes de conocimiento de Derecho

fuentes de Derecho en sentido formal – fuentes formales de Derecho

Según el origen de la normativa legal y la forma de vinculación que exprese, suelen distinguirse los siguientes tipos de Fuentes de Derecho:

Derecho consuetudinario,

precedentes (sentencias judiciales),

legislación,

contratos normativos,

principios jurídicos generales,

sentido común,

bibliografía contemporánea, bibliografía jurídica y dictámenes de expertos,

tratados internacionales debidamente incorporados al ordenamiento jurídico de la República Eslovaca.

Jerarquía de las normas jurídicas

Uno de los principios básicos del ordenamiento jurídico eslovaco es la jerarquía normativa. La comprensión del lugar justo que corresponde a este principio en la práctica y aplicación legislativa es crucial. Pero la jerarquía normativa no se reduce a una cuestión de simple precedencia o subordinación lógica. La jerarquía afecta a todo el capítulo de **autoridad legítima** y subentiende asimismo el imperativo absoluto de que un acto legislativo solo lo puede dictar una instancia habilitada para ello por ley y solo dentro de los límites legales y de sus propias competencias legislativas.

La legislación se caracteriza por lo que se conoce como «fuerza legal». La **fuerza legal** alude a las propiedades de las normas – un acto legislativo puede subordinarse a otro que, por ejemplo, tenga mayor fuerza – o a casos en que una norma se derive de otra con mayor fuerza. Si un supuesto implica normas legales de distinta importancia, la norma inferior no puede contradecir a la de rango superior y esta puede superponerse a la inferior.

Según el nivel de fuerza legal, podemos clasificar jerárquicamente la legislación del modo siguiente:

Legislación primaria (leyes)

legislación constitucional (siempre primaria),

leyes (primarias o derivadas de leyes constitucionales).

Legislación secundaria (también conocida como legislación subordinada)

decretos gubernamentales – siempre secundaria,

normativa legal de organismos del gobierno central – siempre secundaria,

normativa legal de organismos de entidades autónomas – primaria o secundaria,

normativa legal aprobada en circunstancias excepcionales por autoridades distintas de los organismos gubernamentales – siempre secundaria.

En el sistema legislativo, que una ley tenga preeminencia indica que todas las demás normas jurídicas deben derivarse de ella, ser compatibles con ella y no contradecirla. Esto significa que, en la práctica, si una norma de rango jerárquico inferior contradice a otra de rango superior, es esta última la que debe seguirse.

Marco institucional

Instituciones responsables de la adopción de normas jurídicas

Tienen competencia para adoptar leyes (son legisladores) los organismos y autoridades que figuran a continuación:

el Consejo Nacional de la República Eslovaca (Parlamento) – Constitución, leyes constitucionales, leyes, tratados internacionales de mayor rango que las leyes, tratados internacionales con rango de ley,

el Gobierno de la República Eslovaca – decretos gubernamentales,

ministerios y otros organismos del Gobierno central – decisiones de aplicación, decretos y medidas de aplicación,

corporaciones municipales y ciudadanas – reglamentos de aplicación general,

ciudadanos (votantes) de la República Eslovaca – resultados de referendos locales con fuerza de reglamento de aplicación general,

residentes de una municipalidad o ciudad – resultados de referendos locales con fuerza de reglamento de aplicación general.

El proceso legislativo

Fases del proceso legislativo:

presentación de una propuesta legislativa – iniciativa legislativa,
debate del proyecto,
votación del proyecto,
firma de la ley aprobada,
promulgación (publicación) del acto legislativo.

El proceso decisorio

El proceso legislativo

Presentación de una propuesta legislativa – iniciativa legislativa

Con arreglo al artículo 87, apartado 1, de la Ley nº 460/1992 (Constitución de la República Eslovaca), pueden presentar proposiciones de ley las instancias siguientes:

las comisiones del Consejo Nacional de la República Eslovaca
los miembros del Consejo Nacional de la República Eslovaca (también denominados miembros del Parlamento),
el Gobierno de la República Eslovaca.

Las proposiciones de ley se presentan en artículos, acompañadas de notas explicativas.

Debate de la proposición

De acuerdo con el reglamento interno del Consejo Nacional de la República Eslovaca (Ley nº 350/1996), las proposiciones de ley se someten a tres lecturas: **La primera lectura** implica un debate plenario sobre la sustancia o sobre el «sentido» de la proposición. En esta fase no pueden presentarse enmiendas ni adiciones.

En segunda lectura, el comité o los comités a los que se les haya asignado la proposición, la discuten. Todas las propuestas deben también pasar por el Comité Constitucional, especialmente para garantizar su **compatibilidad con la Constitución Eslovaca**, las leyes constitucionales, los tratados internacionales que vinculan a la República Eslovaca, las leyes y el Derecho de la UE. Después **pueden presentarse enmiendas y adiciones**, que se votan cuando finalizan los debates de los comités. Por eso deben agruparse las distintas posiciones antes de que la proposición se debata en el Consejo Nacional de la República Eslovaca. La proposición se remite al Consejo Nacional de la República Eslovaca cuando el **Comité de Coordinación aprueba el informe conjunto en una resolución especial**. En dicho informe se basa el debate en el Consejo Nacional Eslovaco y la votación en segunda lectura.

La tercera lectura se circunscribe a las disposiciones de la proposición en relación a las cuales se aprobaron enmiendas o adiciones en segunda lectura. En tercera lectura, los miembros del Parlamento solo pueden presentar correcciones de errores de la redacción legislativa o de errores gramaticales u ortográficos. Las enmiendas y adiciones con las que se desee eliminar otro tipo de errores deben presentarlas al menos treinta miembros del Consejo Nacional de la República Eslovaca. Una vez votadas estas, se vota todo el proyecto.

Votación (resolución sobre la proposición)

Para que se apruebe una ley, **debe votar a favor la mitad al menos de los miembros presentes**.

La Constitución solo puede modificarse y artículos concretos de la misma solo pueden derogarse por mayoría cualificada, es decir, por tres quintos de los miembros del Consejo Nacional de la República Eslovaca (3/5 of 150).

En el Consejo Nacional de la República Eslovaca hay quorum si están presentes al menos la mitad de sus miembros.

Firma de la ley

La ley aprobada la firman:

el Presidente de la República Eslovaca,
el Presidente del Consejo Nacional de la República Eslovaca,
el Primer Ministro de la República Eslovaca.

Esta fase del procedimiento implica la revisión del contenido, la corrección del proceso y la forma final de la ley aprobada. Con su firma, dichos altos funcionarios constitucionales sancionan el texto de la ley.

El Presidente tiene derecho a ejercer un «veto suspensivo» y negarse a firmar una ley adoptada por errores en su contenido. En ese caso, debe remitir la ley adoptada, junto con sus comentarios, al Consejo Nacional de la República Eslovaca para que la debata de nuevo.

El proyecto devuelto se somete entonces a una segunda y una tercera lectura. En ese momento, el Consejo Nacional de la República Eslovaca puede, pero no está obligado a ello, examinar los comentarios del Presidente. El Consejo Nacional de la República Eslovaca podrá revertir el «veto suspensivo» con un nuevo voto, en cuyo caso debe promulgarse la ley aunque no cuente con la firma del Presidente.

Promulgación (publicación) de la legislación

La promulgación es la fase última del proceso legislativo. La legislación aplicable en todo el país se publica formalmente en la Recopilación de Actos Legislativos (*Zbierka zákonov*) de la República Eslovaca; la publicación compete al Ministerio de Justicia de Eslovaquia.

Entrada en vigor

La legislación entra en vigor **cuando se publica**.

Vista su aplicación exclusivamente territorial, la normativa legislativa local solo se publica en un tablón de anuncios oficial durante un plazo determinado que generalmente es de 15 días.

Medios de dirimir posibles conflictos entre distintas fuentes de Derecho

La legislación de rango inferior no debe contradecir la de rango superior.

La legislación solo puede modificarse o derogarse por otra legislación de igual o mayor fuerza legal.

En la práctica, la norma de resolución de conflictos entre leyes del mismo rango es que un acto legislativo más reciente derogue o modifique un acto más antiguo o que una norma específica derogue o modifique una norma general.

El Tribunal Constitucional de la República Eslovaca revisa las leyes y dictamina si:

las leyes son conformes con la Constitución;

los decretos gubernamentales y las disposiciones legales de aplicación general de ministerios y otros organismos del gobierno central son conformes con la Constitución, las leyes constitucionales y las leyes.

la reglamentación de aplicación general aprobada por organismos de entidades autónomas se conforma con la Constitución y las leyes;

la normativa legal de aplicación general aprobada por órganos locales de la administración central se conforma con la Constitución y demás legislación de aplicación general;

la legislación de aplicación general se conforma con los tratados internacionales promulgados de la forma prevista por la ley de promulgación legislativa.

Si el Tribunal Constitucional mantiene que hay contradicción entre distintos actos legislativos, dichos actos, o partes o disposiciones de los mismos, dejan de tener efecto. Si los órganos que prepararon dicho acto no consiguen armonizarlo con la legislación aplicable de mayor rango en el plazo establecido después de dictada la resolución, el acto, o partes o disposiciones del mismo, se considera nulo.

Bases de datos jurídicas

La base JASPI del Ministerio de Justicia de la República Eslovaca

La [base de datos JASPI](#) del Ministerio de Justicia de Eslovaquia da acceso a:

leyes y otras disposiciones legales,
sus versiones consolidadas después de cada modificación,
tratados internacionales y otras fuentes de Derecho (publicadas en la Recopilación de Actos Legislativos de la República Eslovaca),
resoluciones judiciales y dictámenes judiciales (publicados en Informes (*Zbierka súdnych rozhodnutí*) del Tribunal Supremo de la República Eslovaca),
resoluciones, dictámenes y conclusiones del Tribunal Constitucional de la República Eslovaca,
una selección de resoluciones de tribunales regionales y tribunales de distrito,
información sobre expertos, traductores e intérpretes.

Otros contenidos de la base JASPI incluyen:

leyes y otras normas legislativas publicadas en la Recopilación de Actos Legislativos de la República Eslovaca, ,
texto actualizado de leyes aprobadas, comunicaciones públicas y otras disposiciones legislativas,
texto de dictámenes y resoluciones del Tribunal Supremo de la República Eslovaca desde 1961,
documentos del Tribunal Constitucional de la República Eslovaca desde la fundación de la República independiente de Eslovaquia (1 de enero de 1993),
una selección de resoluciones de tribunales regionales y tribunales de distrito,
información sobre expertos, traductores e intérpretes.

La base JASPI es un sistema abierto, no comercial ideado para dar al público acceso libre a una información jurídica completa sobre el país. El fin del proyecto es proporcionar un acceso rápido y claro a la información jurídica.

El sistema de información sobre el «flujo legislativo» tiene dos aplicaciones funcionales.

La primera aplicación es el **Editor de redacción legislativa**, cuya principal función es la redacción de proposiciones de ley, enmiendas y enmiendas transversales. El editor crea automáticamente documentos jurídicos formateados (en XML) que siguen las normas legislativas del Gobierno de la República Eslovaca. En las modificaciones, el usuario puede editar directamente la versión consolidada de un documento (leyes, reglamento gubernamental) y la aplicación crea automáticamente una versión modificada. El usuario puede visualizar la versión consolidada de un documento legal con sus modificaciones marcadas. El producto final es un documento XML. En ese momento, el proyecto se publica en diversos formatos en el Portal de flujo Legislativo.

El Portal **sigue el proceso legislativo** de toda clase de documentos legales. Una atención particular merece la consulta interdepartamental, que implica también consultas públicas (cualquiera puede enviar comentarios). Los usuarios del Portal pueden hacer búsquedas en los documentos legales según varios criterios y pueden también recibir alertas por correo electrónico o RSS sobre cambios en las fases legislativas de la publicación de nuevos borradores en zonas de su elección. El objetivo es hacer el proceso legislativo más transparente y accesible para todos.

Enlaces relacionados

[Portal legislativo del Ministerio de Justicia de la República Eslovaca](#)

Última actualización: 18/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.